

EL RECOPIADOR.

El Estado Oriental del Uruguay "jamás será el patrimonio de persona, ni de familia alguna."
(Constitucion artículo tercero.)

Num. 32.) MONTEVIDEO FEBRERO 2 DE 1832. (Precio 1 real)

EXTERIOR.

La aparente indiferencia de los periodistas respecto de los graves inconvenientes resultante á nuestro comercio de cabotaje del decreto del gobierno Oriental de 22 de Noviembre ultimo, no debe estrañarse, cuando ha sido y es tanta la apatia de la clase mas interesada en el particular, q, prefiere que sus buques se pudran en la inactividad en el riachuelo, á no reclamar con la energia que corresponde, de los perjuicios inmensos que se les irrogan de una disposicion gubernativa, que no alcanzamos á ver por que principio puede justificarse, sino es el de hostilizar indirectamente al comercio de Buenos Ayres. Esperaramos que los dueños de los buques de cabotaje tomasen la iniciativa en esta cuestion, para apoyar sus pretensiones, fundadas en la mas rigurosa justicia, pero hasta ahora sabemos que se haya dado un paso que naturalmente debia aguardarse. Ignoramos á que atribuir esta morosidad. Entre tanto, son incesantes los clamores contra la arbitrariedad del gobierno Oriental, cuyos perniciosos efectos trascienden ya al pueblo en general, en la subida de varios renglones de primera necesidad, como son la leña, carbon, grasa, &c; y esto sin que resulte al Estado Oriental la menor utilidad, sino al contrario males positivos, por la decadencia del comercio entre Buenos Ayres y los puertos del Uruguay, cuya circunstancia ha aumentado grandemente el espiritu de oposicion, á la actual administracion, en aquellos departamentos, y generalizado de un modo bien remarcable el disgusto popular, pues la naciente industria de los pueblos

del Uruguay queda completamente destruida, faltandole el fomento del trafico de Buenos Ayres, que por las trabas que se les han puesto, se han reducido á una comparativa insignificancia y subsistiendo aquellas, iri decayendose hasta su total aniquilacion, siendo indudable que tendremos que buscar entre nosotros mismos los medios de satisfacer nuestras necesidades, haciendo que el Paraná goze los faores que hasta ahora hemos dispensado al Uruguay. Esto sera el resultado de la falsa política del ministerio Oriental, que aplicando un remedio equivocado en vez de aumentar los ingresos del erario cortando el contrabando, obstruirá enteramente este canal de las rentas publicas. Podriamos desentendernos de este error, sino se nos hiciese partícipes de sus funestas consecuencias. Pero desde que, en violacion de la reciprocidad de ventajas comerciales, que en toda su plenitud á ambos estados les conviene reconocer, se obliga á nuestros buques de cabotaje á una desviacion tan perjudicial como lo es la escala que se exige que hagan en la Colonia; deb el gobierno de Buenos Aires, en nuestro concepto, dirigir las mas formales y enérgicas protestas al del Estado Oriental, y en caso de no lograr hacerle volver sobre sus pasos, recurrir inmediatamente á la represalia, que muy fácil y eficazmente puede ponerse en ejecucion.

Mercantil de Buenos Aires.

CORRESPONDENCIA.

Señor E. del Recopilador. Montevideo.
Muy señor mio: Soy un pobre hom-

bre que vivo retirado del mundo y muy particularmente de todo lo que huele á política; aquí metido en mi retrete ignoro lo que pasa en mí (no se si diga dichosa, ó desventurada) patria, ó si llego á saber algo es de un modo vago y cuando la generalidad de mis compatriotas lo olvida por cosa añeja. Así paso unos días que aunque no sean felices puedo asegurar á V. que son tranquilos. Pero lo que me suele causar algun disgusto, es que como soy un poco rudo no puedo comprender la razon de ciertas disposiciones del gobierno y de otras cosas: por esto y deseoso de convencerme de la legalidad de sus actos me tomo la libertad de distraer á V. de sus importantes ocupaciones, suplicándole se sirva ilustrarme en las dudas que me ocurren y son las siguientes.

Yo recuerdo que la A. C. y L. espidió un decreto que prohibia que una sola persona desempeñase los cuatro ministerios y mandaba expresamente que el de hacienda se sirviese con independencia de los demas; pero ignoro si habrá sido derogado por otro decreto y quisiera saber en efecto sino lo ha sido, por que tengo entendido que no hay mas que un señor ministro, y en este caso lo considero una infraccion: puede no serlo, y que yo me equivoque.

He oido tambien que S. E. el señor brigadier general Don Fructuoso Rivera presidente del Estado, ha salido á campaña á restablecer su salud, y por consiguiente segun mi corto entender, no debe llevar en su retiro carácter de tal presidente sino el de un jefe con licencia; y como tambien he oido que lleva cuatro ó seis edecanes, algunos de ellos tenientes coroneles, un comisario general que segun mi rudeza, no puede separarse de su oficina, que debe residir donde las autoridades, pues para eso tiene subalternos; y 5000 ps. que mandó el gobierno poner á sus órdenes, me he quedado confuso... ¡Jesus que desgracia es esta de ser rudo!!

Tambien me han asegurado que el gobierno ha celebrado remate por cuatro cinco y diez años, del derecho que se cobra por la venta del

pan, corrales, papel sellado y faena de lobos tomando anticipadamente mas de la mitad de su importe. En tal caso se han tomado parte de las rentas del Estado en los años siguientes, y ¿con qué se hace frente á los gastos en ellos? ¿dónde está la habilidad tan decantada por algunos del señor ministro? ¿Por haber pagado exactamente dos ó tres meses?... Así yo tambien los hubiera pagado. En mi concepto SS. la mejor habilidad que pudiera tener seria la *economía* bien entendida. Es verdad que algunos *economistas* me han asegurado que con estos remates el gobierno ha puesto una pica en flandés, y que el país gana mucho, muchísimo; pero mi torpeza no me lo deja comprender.

Creo tambien haber oido que se han suprimido varias receptorias y creado una en la Colonia del Sacramento; y como las otras habían sido establecidas, sino me engaño, por una ley que sancionó una legislatura; me ocurre la dudá de si el gobierno ha podido hacerlo, sin tener facultades legislativas, pues yo creo sino me engaño tambien, que no las tiene ni se las han podido dar las cámaras sin infringir un artículo de la Constitución que dice, entre otras cosas Seccion 4. capítulo 1. artículo 17. A la Asamblea General compete.... 9. crear nuevos departamentos, arreglar sus límites, habilitar fuertes, establecer aduanas y derechos de exportacion é importacion.

Me han asegurado tambien que se han creado oficiales mayores en los cuatro ministerios. Si mal no me acuerdo estando de ministro el actual presidente, por consejo del ejecutivo suprimió estas plazas la Asamblea, pues se decia que eran innecesarias las cuales habían sido creadas provisoriamente. Luego en la ley que organizan las oficinas del Estado no se hizo mencion de tales oficiales mayores, y esta ley no tengo noticia que haya sido derogada reformada ni adicionada. Esto S. E. me ha causado suma estrañeza, y ha llegado á colmo, cuando tambien he oido que tienen 2500 pesos de sueldo, pues aquí hay en mi concepto, un aumento de 500 pesos del que tenían los prime-

ros oficiales mayores, antes de las reformas que hubo, en las que me han asegurado, se rebajaron los sueldos de la mayor parte de los empleados. Yo no alcanzo como se pueda hacer esto sin contravenir á lo dispuesto en la constitucion que dice: Sección 4 capítulo 1 artículo 17 A la asamblea general compete.... 13 crear y suprimir empleos publicos; determinar sus atribuciones; designar aumentar ó disminuir sus dotaciones ó retiros. &.

Así mismo ha llegado á mis oídos, acá en mi retrete, no se si será cierto, la verdad en su lugar, que el gobierno ha separado á un capitán de su compañía y á un oficial del resguardo, ó dependiente, de su empleo. Esto SS. me parece que no es justo ni conforme á la constitucion que dice: seccion 7. capítulo 2 artículo 18. Al presidente de la República compete.... *destituir los empleados por ineptitud omision ó delito*; en los dos primeros casos con acuerdo del senado ó en su receso con el de la comision permanente, y "en el último pasando el expediente á los tribunales de justicia para que sean juzgados legalmente." Por que aun que se me diga que los llamados guardas ó dependientes no son empleados permanentes sino en comision, no lo creo cierto. La ley no hace tal distincion, sino que dice, habrá tantos dependientes con tanto sueldo. Al ejecutivo corresponde pues nombrarlos por que es una de sus atribuciones; pero una vez nombrados y puestos en ejercicio, son empleados como otro cualquiera y no pueden ser separados sino conforme á lo dispuesto en la Constitucion.

En el mismo caso, creo que esta el capitán separado de su compañía, pues esta separacion equivale á una pena y no se como se puedan aplicar penas sin juzgar y sentenciar. Diga-se lo que se quiera de la ordenanza; toda ley que directa ó indirectamente estubiere en oposicion con la constitucion no tiene fuerza ni vigor. Constitucion seccion 12 capítulo 1 Artículo 148— Lo contrario ¿no seria proceder contra lo dispuesto en la misma Artículo 136 q' dice, ninguno pue-

de ser penado ni confinado sin forma de proceso y sentencia legal?

Tambien S.S. E.E. me han contado que por allá por la costa del Uruguay hácia al paso del Igú ó la Barra del Cuareim, hay uno ó mas pueblos uno de ellos denominado la Bella Union, que es una colonia costeada por los fondos del estado, que sus colonos se llaman ciudadanos del Estado Oriental del Uruguay y que estos tienen sus caciques, correjidores, alcaldes mayores & (no se si me han dicho tambien que los tienen de la Santa hermandad) pero esto me parece mucho mentir por que no puede ser, pues está dispuesto que la organizacion judicial sea uniforme en todo el Estado. (Reglamento provisorio para la administracion de justicia capítulo 1 artículo 1) y esta colonia creo que corresponde al departamento de Paisandu.

Tambien me han venido á contar que el gobierno habia dispuesto de algunos cientos de pesos pertenecientes a la sociedad de accionistas para la estacion de la moneda cobre del Brasil; pero esto si que me parece mentira, pues que el gobierno habia de cometer una infraccion de ley?

Espero pues de su bondad de V. SS. EE. que se sirvan sacarme de tantas dudas ilustrandome en este particular, y que si acaso sus ocupaciones no se lo permitiesen, me hagan el gusto de insertar estos renglones en su acreditado periodico por si tienen la bondad de hacerlo sus coescritores los del Universal y Patriota. Pero bien entendido que nada de lo que aquí va escrito lo aseguro yo de positivo, sino digo que lo he oido y quisiera que U. me dijeran si es cierto y las razones de tantas cosas que se han hecho, que yo no comprendo.

EL RUDO.

VARIEDADES.

Los preguntones y el miedoso.

LETRILLA.

Dicen que un ministro
Sin legalidad
Todas nuestras rentas
¿Piensa rematar?
Nada sé señores;
Ni hai que preguntar:

Yo no quiero cuentos
Con la autoridad.
Dicen que una imprenta
Ordenó quemar,
Que la Policía
Vigilando está?
Repito señores
Que no puedo hablar,
Yo no quiero cuentos
Con la autoridad.
Dicen que conforme
A nuestro refran
Por andar con lobos
¿Se ha enseñado á aullar?
Puede ser, señores,
Vds. sabrán,
Yo no quiero cuentos
Con la autoridad.
¿Diz que de agua fuerte
Ha querido usar
Para hacer que calle
Nuestra Libertad?
Lo ignoro señores:
Soy hombre de paz;
Que no quiero cuentos
Con la autoridad.
¿Dicen que á un sujeto
Tres mil pesos dá
Por comprar la prensa
Que le hace rabiar?
¿Quien sabe señores;
La suma es cabal....
Mas no quiero cuentos
Con la autoridad.
¿Dicen que ha insultado
Mas de un militar
Por negar su voto
A un ministerial?
Si dicen señores,
Nada se me dá:
Pues no quiero cuentos
Con la autoridad.
¿Diz que quita empleos
Por su voluntad;
Que tambien los crea;
Lo que es ilegal?
¿Que empeño! señores,
Si no he de pecar
Si no quiero cuentos
Con la autoridad.
¿Dicen que mal gasta
Seiscientos y mas
Con tres periodistas
De la capital?
Callense, señores,
No prosigan ya,
Yo no quiero cuentos
Con la autoridad.

¿Dicen que ha formado
Su comunidad
Con los que regian
La logia imperial!
¿Que tema, señores!
¿Quiéren acabar?
Yo no quiero cuentos
Con la autoridad
¿Dicen que su bolsa
Engordando vá
Con ciertos manejos
Que ocultos están?
Dejadme señores,
Basta de charlar,
Yo no quiero cuentos
Con la autoridad.
¿Dicen que por premio
De su habilidad
Con todas las sobras
Se quiere quedar?
Vayanse, señores,
¿Que miedo me dá!
Yo no quiero cuentos
Con la autoridad.
¿Dicen que á su patria
Quiere dominar,
Como allá á la Francia
Mr. Polignac?
¿Por favor, señores!
No puedo aguantar;
Yo no quiero cuentos
Con la autoridad.
¿Dicen que las leyes,
Conculcando vá,
Con fingir apuros
Que no probará?
¿Quitense, señores!
Véime á retirar,
Que no quiero cuentos
Con la autoridad.
¿Dicen que el sendero
Constitucional
Lleno de malezas
Por su causa está?
Dejadme, señores,
No me tienten mas
Que no quiero cuentos
Con la autoridad.
¿Dicen que los libres
Despertando están
Para darle un dia
Un golpe mortal?
¿Silencio! Señores
¿Que temeridad!
Yo no quiero cuentos
Con la autoridad.

IMPRENTA DE LA LIBERTAD.